



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 5641.

Artículo de oficio.

(Número 196.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

*Circular.—Quintas.—*Hecho por la Escelentísima Diputación provincial el reparto del cupo de 259 hombres que debe aprontar esta provincia entre todos los pueblos de la misma, y verificado igualmente el sorteo de quebrados que en aquel han resultado, se inserta todo en el presente Boletín oficial para que pueda por los ayuntamientos respectivos procederse á las demás operaciones de la quinta, En su consecuencia y con arreglo á lo dispuesto en el art. 58 de la ley de reemplazos de 26 de enero de este año inserta en el Boletín oficial extraordinario número 3621 se procederá el día 6 de abril próximo al sorteo general, para lo cual deberán en dicho día haber terminado la rectificación del alistamiento y reclamaciones sobre agravios.

El día 13 de abril citado se efectuará el llamamiento y declaración de soldados á tenor

de lo que previenen los artículos 71 y 72 de la mencionada ley.

En cumplimiento de la misma y de acuerdo con la Exma. Diputación provincial he dispuesto que los quintos y suplentes de los pueblos de Alaró, Alcudia, Algaida, Andraitx y Artá se presenten en esta Capital para ser entregados en la Caja que se hallará establecida en una de las piezas de este gobierno de provincia el día 15 de mayo próximo á las nueve de la mañana: los de Buñola, Bugar, Binisalem, Calviá, Campanet, Campos y Capdepera el día 16: los de Escorca, Esporlas, Establiments, Estallenchs, Santa Eugenia y Felanitx el día 17: los de Fornalutx, Inca, San Juan, Lloseta y Llubi el día 19: los de Llullmayor Manacor y San Lorenzo el día 20: los de Santa Margarita, Maria, Santa Maria, Marratxi, Montuiri, Muro y Petra el día 21: los de Pollensa, Porreras, La-Puebla y Puigpuñent el día 23: los de Sansellas, Santañy, Selva, y Sineu, el día 24: los de Soller, Son Servera, Valldemosa y Villafranca el día 26; los de Menorca el día 28: los de Ivizá el día 29, debiendo entenderse respecto de Menorca é Ivizá que la presentación comprende á todos los pueblos que tiene cada una de dichas Islas; y los de Palma los días 30 y 31.

Con este motivo no puedo menos de re-

comendar á todos los Ayuntamientos de la provincia la mayor exactitud, así por lo tocante á la presentacion de sus respectivos cupos en los dias y hora de las 9 de la mañana que quedan designados, como tambien en las operaciones que la ley les comete en tan importante servicio; en la inteligencia de que cualesquiera falta ú omision que note exigiré la responsabilidad á la corporacion de que proceda. Palma 26 de marzo de 1856 José Miguel Trias.

(Número 197.)

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

REPARTIMIENTO de doscientos cincuenta y nueve hombres con que debe contribuir esta provincia al reemplazo de diez y seis mil hombres decretado por las Córtes y sancionado por S. M. en 27 de febrero último, sobre el alistamiento del presente año, con espresion del nombre de los pueblos, del número de mozos sorteados, del de soldados y décimas que respectivamente les han correspondido, y del pueblo á quien ha tocado el entero en el sorteo de quebrados verificado.

ISLA DE MALLORCA.

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.	Número de hombres y décimas.	Número de soldados que deben aprontar.
Alaró	59	7 1	7
Alcudia	21	2 5	3
Algaida	23	2 7	3
Andraitx	46	5 6	6
Artá	37	4 5	5
Bañalbufar	3	» 3	»
Buñola	17	2 2	2
Buger	9	1 1	1
Binisalem	36	4 4	4
Calviá	20	2 4	2
Campanet	22	2 6	2
Campos	25	3 3	3
Capdepera	16	1 9	2
Deyá	7	» 8	»
Escorca	4	» 4	1
Esporlas	15	1 8	1
Establiments	12	1 4	1
Estallenchs	6	» 7	1
Santa Eugenia	9	1 1	1
Felanitx	91	11 1	11
Fornalutx	8	» 9	1

Inca	42	5 1	5
San Juan	15	1 8	2
Lloseta	12	1 4	2
Llubí	38	4 6	4
Llummayor	85	10 3	10
Manacor	93	11 2	11
San Lorenzo	22	2 6	2
Sta. Margarita	20	2 4	3
María	16	1 9	2
Santa María	20	2 4	3
Marratxí	21	2 5	2
Montuiri	18	2 1	2
Muro	27	3 3	3
Palma	360	43 3	43
Petra	21	2 5	2
Pollensa	63	7 6	8
Porreras	28	3 4	4
La Puebla	30	3 7	4
Puigpuñent	7	» 8	1
Sansellas	38	4 6	5
Santañy	47	5 7	6
Selva	36	4 4	4
Sineu	27	3 2	3
Sóller	76	9 2	10
Son Servera	28	3 4	3
Valldemosa	19	2 2	3
Villafranca	9	1 »	1
Total	1704	184 206	205

MENORCA.

Alayor	23	2 7	2
Ciudadela	63	7 6	8
Ferrerías	5	» 6	»
Mahon	128	15 4	16
Mercadal	20	2 4	2
Total	239	26 27	28

IVIZA.

San Antonio	37	4 5	5
Santa Eulalia	44	5 3	5
Formentera	14	1 6	1
San José	30	3 7	4
S. Juan Baut.	51	6 2	6
Iviza	36	4 4	5
Total	212	23 27	26

RESUMEN.

Mallorca	1704	184 206	205
Menorca	239	26 27	28
Iviza	212	23 27	26
Total	2155	233 260	259

Palma 26 de marzo de 1856.—El presidente—José Miguel Trias.—P. A. de la D. P.—Andres Sitjar, secretario.

NOTA de los sorteos de quebrados que se han verificado con arreglo á la ordenanza y disposiciones vigentes, de los pueblos que han entrado en ellos y de los números que han cabido á cada uno.

1.º

Iviza	4	Formentera	6
Iviza	5	Formentera	3
Iviza	1	Formentera	10
Iviza	8	Formentera	2
Formentera	7	Formentera	9

2.º

San Antonio.....	8	Santa Eulalia.....	5
San Antonio.....	9	Santa Eulalia.....	7
San Antonio.....	10	Santa Eulalia.....	3
San Antonio.....	6	S. Juan Bautista.	4
San Antonio.....	1	S. Juan Bautista.	2

3.º

San José.....	5	Alayor.....	11
San José.....	19	Alayor.....	9
San José.....	15	Alayor.....	14
San José.....	16	Alayor.....	20
San José.....	8	Ciudadela.....	1
San José.....	6	Ciudadela.....	18
San José.....	3	Ciudadela.....	10
Alayor.....	17	Ciudadela.....	13
Alayor.....	12	Ciudadela.....	4
Alayor.....	7	Ciudadela.....	2

4.º

Ferrerías.....	6	Ferrerías.....	5
Ferrerías.....	4	Mahon.....	2
Ferrerías.....	9	Mahon.....	10
Ferrerías.....	3	Mahon.....	8
Ferrerías.....	7	Mahon.....	1

5.º

Mercadal.....	10	Pollensa.....	1
Mercadal.....	7	Pollensa.....	2
Mercadal.....	9	Pollensa.....	5
Mercadal.....	4	Pollensa.....	8
Pollensa.....	6	Pollensa.....	3

6.º

Alaró.....	2	María.....	3
María.....	5	María.....	1
María.....	4	María.....	6
María.....	7	María.....	8
María.....	10	María.....	9

7.º

Algaida.....	8	Algaida.....	2
Algaida.....	5	Algaida.....	4
Algaida.....	1	Palma.....	6
Algaida.....	3	Palma.....	7
Algaida.....	9	Palma.....	10

8.º

Andraitx.....	2	Andraitx.....	5
Andraitx.....	6	Calviá.....	3
Andraitx.....	10	Calviá.....	7
Andraitx.....	1	Calviá.....	4
Andraitx.....	9	Calviá.....	8

9.º

Artá.....	2	Petra.....	8
Artá.....	7	Petra.....	3
Artá.....	9	Petra.....	4
Artá.....	6	Petra.....	10
Artá.....	1	Petra.....	5

10.º

Bañalbufar.....	10	Estallenchs.....	5
Bañalbufar.....	2	Estallenchs.....	4
Bañalbufar.....	7	Estallenchs.....	9
Estallenchs.....	8	Estallenchs.....	1
Estallenchs.....	6	Estallenchs.....	3

11.º

Campanet.....	7	Campanet.....	4
Campanet.....	3	Escorca.....	6
Campanet.....	8	Escorca.....	2
Campanet.....	5	Escorca.....	1
Campanet.....	9	Escorca.....	10

12.º

Capdepera.....	5	Capdepera.....	10
Capdepera.....	6	Capdepera.....	2
Capdepera.....	8	Capdepera.....	1
Capdepera.....	7	Capdepera.....	9
Capdepera.....	3	Montuiri.....	4

13.º

Deyá.....	10	Deyá.....	5
Deyá.....	9	Deyá.....	2
Deyá.....	3	Deyá.....	6
Deyá.....	8	Valldemosa.....	1
Deyá.....	4	Valldemosa.....	7

14.º

Esporlas.....	3	Esporlas.....	9
Esporlas.....	8	Esporlas.....	7
Esporlas.....	10	Esporlas.....	2
Esporlas.....	5	Soller.....	6
Esporlas.....	4	Soller.....	1

15.º

Fornalutx.....	3	Fornalutx.....	4
Fornalutx.....	1	Fornalutx.....	2
Fornalutx.....	6	Fornalutx.....	5
Fornalutx.....	8	Fornalutx.....	10
Fornalutx.....	7	Inca.....	9

16.º

San Juan.....	8	San Juan.....	1
San Juan.....	3	San Juan.....	5
San Juan.....	6	San Juan.....	10

San Juan.....	2	Manacor.....	7
San Juan.....	4	Manacor.....	9
.....	17
Lloseta.....	8	Llubí.....	7
Lloseta.....	2	Llubí.....	10
Lloseta.....	1	Llubí.....	3
Lloseta.....	5	Llubí.....	9
Llubí.....	6	Llubí.....	4
.....	18
Binisalem.....	5	Santa María.....	3
Binisalem.....	9	Santa María.....	8
Binisalem.....	2	Santa María.....	1
Binisalem.....	6	Sineu.....	7
Santa María.....	4	Sineu.....	10
.....	19
Muro.....	4	La Puebla.....	2
Muro.....	6	La Puebla.....	3
Muro.....	9	La Puebla.....	1
La Puebla.....	5	La Puebla.....	8
La Puebla.....	7	La Puebla.....	10
.....	20
San Lorenzo.....	9	San Lorenzo.....	5
San Lorenzo.....	2	Santa Margarita.....	4
San Lorenzo.....	10	Santa Margarita.....	7
San Lorenzo.....	3	Santa Margarita.....	6
San Lorenzo.....	8	Santa Margarita.....	1
.....	21
Llummayor.....	5	Santañy.....	10
Llummayor.....	2	Santañy.....	9
Llummayor.....	7	Santañy.....	6
Santañy.....	8	Santañy.....	3
Santañy.....	4	Santañy.....	1
.....	22
Marratxi.....	7	Alcudia.....	1
Marratxi.....	8	Alcudia.....	5
Marratxi.....	6	Alcudia.....	9
Marratxi.....	3	Alcudia.....	10
Marratxi.....	4	Alcudia.....	2
.....	23
Porreras.....	14	Puigpuñent.....	7
Porreras.....	2	Puigpuñent.....	10
Porreras.....	8	Selva.....	3
Porreras.....	16	Selva.....	19
Puigpuñent.....	4	Selva.....	5
Puigpuñent.....	13	Selva.....	12
Puigpuñent.....	1	Son Servera.....	18
Puigpuñent.....	11	Son Servera.....	15
Puigpuñent.....	6	Son Servera.....	9
Puigpuñent.....	20	Son Servera.....	17
.....	24
Establiments.....	7	Sansellas.....	9
Establiments.....	10	Sansellas.....	3

Establiments.....	4	Sansellas.....	3
Establiments.....	6	Sansellas.....	2
Sansellas.....	8	Sansellas.....	1

Palma 26 de marzo de 1856.—El presidente—José Miguel Trias.—P. A. de la D. P.—Andres Sitjar, secretario.

(Número 198.)

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

La Direccion general de ventas de Bienes nacionales con fecha 5 de febrero último me dice lo siguiente:

«La Junta superior de ventas en sesion del dia 1.º del corriente mes, conformándose con lo propuesto por esta Direccion general, y dictámen del señor Asesor del ministerio de Hacienda se ha servido acordar que los títulos primordiales de las fincas enagenadas por el Estado á virtud de la Ley de 1.º de mayo del año anterior, no pueden ni deben ser entregados á los compradores que los reclamen hasta tanto que no hayan sido satisfechos por completo los importes totales de los remates; sin embargo, como medio de conciliar los intereses del Estado con los de los particulares que se interesen en la adquisicion de fincas nacionales ha tenido á bien disponer, que en el caso de convenir á los intereses de un comprador, obtener noticias sobre la finca ó fincas adquiridas, se le franqueen por las oficinas, previa orden del Gobernador civil de la provincia, los títulos primordiales, ó cualquiera otros documentos que tengan relacion con ellos, permitiendo que dentro del mismo archivo se saquen los testimonios suficientes á su desecho.—Lo que la Direccion comunica á V. S. para su conocimiento y á fin de que disponga su insercion en el Boletin oficial de la Provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á noticia de los interesados. Palma 10 de marzo de 1856.—José Miguel Trias.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.